



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN y FINANZAS N° 324 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

23 SET 2016

VISTO:

El Informe N° 360-2016-GAF-GM-A/MPJB del 23 de Setiembre de 2016; el Informe N° 970-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 22 de Setiembre de 2016; el Informe N° 1318-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 20 de Setiembre de 2016, el Informe N° 027-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB del 20 de Setiembre de 2016; el Informe N° 024-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB del 05 de Setiembre del 2016; El Informe N° 1045-2016-OPP-GM/MPJB del 23 de Setiembre de 2016; solicitando la habilitación de fondos en vía encargo interno; disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, se tienen a la vista el expediente administrativo sobre HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO, con la finalidad de realizar gastos conforme al siguiente detalle:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO: Ejecución del plan de trabajo "Peregrinación jubilar del Adulto Mayor "por el monto de S/ 1,041.00 soles
- 2.- CONCEPTO DE GASTO: La ejecución de gastos a través de la adquisición de bienes y servicios como: 120 Almuerzos, 120 Unidades de Gaseosas de 300 ml, 05 Unidades de Agua Mineral 2.5 litros, 03 Paquetes de Vasos Descartables x 50 Unidades, requiere de condiciones de pago diferentes porque la entrega de bienes y servicios es inmediata, destinados a dar cumplimiento al plan de trabajo programada para el 25-09-2016;
- 3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas jefa de OMAPAM

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado mediante informe N° 1318-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 360-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de Setiembre del 2016, quien además otorgo su conformidad y dispone la emisión de resolución;

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15,



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo Interno procede: "... Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 970-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local, respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes, que resulta factible que se proceda a la delegación al funcionario que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento al Plan de Trabajo "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayo" a todo costo por la suma de S/ 1041.00 soles,

Que estando a la opinión favorable emitida por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 1045-2016-OPP-GM/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 360-2016-GAF-GM-A/MPJB, a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondo por modalidad de encargo interno;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2016-GM/MPJB de fecha 27 de Abril de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir acto resolutorio de encargo interno.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno a favor de la Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas Jefa de OMAPAM, por el importe de S /1,041.00 (Un Mil Cuarenta y Uno con 00/100), para la ejecución del plan de trabajo denominado "Peregrinación Jubilar del Adulto Mayor", conforme a la cadena de gastos

CADENA PRESUPUESTAL : 9002. 3999999 5001090.21.045.100
SECUENCIA FUNCIONAL : 0032
NEMONICO : 1112
FTE FINCAN/ RUBRO : 2. 09. RDR
MONTO : S/ 1, 041.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá acceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargo Interno al personal de la Municipalidad provincial Jorge Basadre" aprobada mediante resolución de gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas